

VISTO:

El expediente N° 2564/05, y...

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se ha producido el trámite de prescripción adquisitiva indicado por las leyes 21477 y 24320, respecto al inmueble resultante de acuerdo a la mensura de posesión para acompañar a prescripción administrativa realizada por el Ing. Civil José Antonio Li Gambi M.P. 1203 visado por la Dirección General de Catastro con fecha con fecha 30 de diciembre de 2004, obrante en el Expediente 0033-092366/04 ubicado sobre la intersección de calle El Nogal esquina calle Los Eucaliptos en el Municipio de Villa General Belgrano en la Pedanía Los Reartes del Departamento Calamuchita y es designado como Lote 102 de la Manzana I con una superficie de 400 m2 y mide y linda de la siguiente forma: partiendo del punto A lado AB en dirección este de 20,00 metros sobre calle Los Eucaliptos, lado BC en dirección norte de 20,00 metros con parcela 26 de Manuel Humberto Martínez, Augusto Alberto Martínez, Rosa Herminia Martínez de Calderón, Blanca Sira Martínez de Moyano Carranza y María Adelina Martínez Torres, lado CD en dirección oeste de 20,00 metros con parcela 28 de Lesa Murian Anahi, y cerrando el polígono, lado DA en dirección sur de 20,00 metros sobre calle El Nogal.

Del resultado de la mensura y del correspondiente estudio de títulos y antecedentes relacionados se ha podido establecer la afectación del siguiente dominio:

- a) Inmueble empadronado al número 12-01-1.905.058/3 con Nomenclatura Catastral C 01 – S 2 – M 8 – P 27 a nombre de Manuel Humberto Martínez, Augusto Alberto Martínez, Rosa Herminia Martínez de Calderón, Blanca Sira Martínez de Moyano Carranza y María Adelina Martínez Torres F° 14089 Año 1948.

Por todo ello y lo dispuesto por el Art. 30 inc.19 de la ley 8102

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) CONVALÍDASE lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el Expediente N° 2564/05. _____

Art. 2°) RATIFÍCASE el Decreto N° 036/05 de fecha 16 de marzo de 2005. _____

Art. 3°) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a llevar adelante los trámites necesarios a fin de la escrituración y registración, a nombre de la Municipalidad, del inmueble antes descripto. _____

Art. 4°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. _____

Art. 5°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los seis (6) días del mes de Abril de dos mil cinco (2005). _____

FH/MSM

ORDENANZA N° 1336/05

FOLIOS NROS: 00884/00885